

BUENOS AIRES, 19 DE FEBRERO DE 2025

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, N° 0052/19 y N° 0068/22; y el Acta Paritaria N° 02/24 entre la UNA y ATUNA; y,

CONSIDERANDO

Que el desarrollo y crecimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde la incorporación de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente ha demandado un incremento de las necesidades de organización y gestión de la Institución.

Que asimismo se han producido modificaciones en la Planta Permanente de la Universidad, produciéndose vacantes que deben ser cubiertas.

Que se ha llevado adelante un exhaustivo proceso de análisis y ordenamiento de la información referida a la composición y organización de la Planta Permanente de la Universidad.

Que mediante el Acta Paritaria N° 02/24 se acordó la necesidad de efectuar el llamado a Concurso Nodocente Cerrado Interno en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (Rectorado) para la cobertura de 1 (UN) cargo en la Planta Permanente correspondiente a la Categoría 5 – Jefatura de Supervisión del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación, Agrupamiento Administrativo, en función de lo establecido por el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y los acuerdos alcanzados con respecto a este tema en reunión paritaria.

Que mediante el Acta Paritaria mencionada en el Visto y precedente se acordaron las especificaciones a fin de proceder al respectivo llamado.

Que la realización de este concurso constituye un paso fundamental para el ordenamiento y adecuación de la Planta de Personal Permanente de la

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que de acuerdo con el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es atribución de la Sra. Rectora organizar las secretarías de la universidad, conforme el inciso f) del artículo 32.

Que, en consecuencia, corresponde el llamado a concurso para el cargo de “Jefatura de Supervisión del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación” dentro de la órbita de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (Rectorado).

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la carrera de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes dentro de la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. – Llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (Rectorado) para el cargo de “Jefatura de Supervisión del Ciclo Introductorio de

Nivelación y Orientación” con las misiones y funciones previstas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cronograma que figura como Anexo III de la presente Resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto N° 366/06 y su reglamentación particular, Resolución CS N° 0051/12.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES (Rectorado), a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Administrativos y a la Auditoría Interna. Dese amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN N° 0034/25

ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 0034/25

1. **Cargo a cubrir:** Jefatura de Supervisión del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO).
2. **Categoría:** 5 (cinco)
3. **Agrupamiento:** Administrativo
4. **Sector/Dependencia:** Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
5. **Remuneración:** Lo establecido en una Categoría 5 (cinco) según la pauta salarial vigente.
6. **Horario de Trabajo:** Lunes a Viernes de 9 a 16hs.
7. **Lugar de trabajo:** Azcuénaga 1129, CABA.

Misión:

Realizar y supervisar las tareas administrativas referidas a la gestión académica del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación (CINO), según las directivas del Jefe de División del Área del Ciclo Introductorio de Nivelación y Orientación.

Funciones:

- a. Ejercer el control y supervisión de las tareas del personal a su cargo.
- b. Coordinar, planificar y organizar las actividades del sector a su cargo.
- c. Elevar el informe anual de actividades del sector a su cargo.
- d. Elevar al 30 de noviembre de cada año la evaluación del personal a su cargo.
- e. Supervisar la información a estudiantes y docentes referida al funcionamiento del CINO.
- f. Realizar y supervisar los trámites de certificaciones de estudiantes.
- g. Gestionar las solicitudes de equivalencias de las asignaturas de las carreras que se dictan en el CINO.
- h. Entender sobre todos los aspectos reglamentarios vinculados con las inscripciones y matriculación de estudiantes, así como la verificación y seguimiento de la documentación requerida.
- i. Realizar y supervisar las operaciones de gestión académica de estudiantes y docentes a través del sistema SIUGuaraní.
- j. Coordinar la distribución horaria física de las aulas para el desarrollo de las actividades académicas.
- k. Elaborar notas, resoluciones e informes inherentes a las actividades académicas y administrativas del CINO.
- l. Realizar y supervisar los procedimientos técnico-administrativos vinculados al funcionamiento de la plataforma Educativa EVAed así como a otras plataformas o dispositivos educativos que se implementen para el apoyo virtual a la educación.
- m. Articular la comunicación con las distintas unidades académicas respecto de los aspectos reglamentarios y de funcionamiento del CINO.
- n. Responder y/o derivar consultas de docentes, áreas y unidades académicas sobre temas referidos al CINO.
- o. Responsable de brindar atención e información a docentes y estudiantes, de manera presencial, telefónica y por correo electrónico, sobre las actividades académicas y administrativas del CINO.
- p. Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo con la responsabilidad específica.

ANEXO II

1. **Tipo de Concurso:** Cerrado Interno.
2. **Requisitos para concursar:**
 - a. Revistar en la Planta Permanente de la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
 - b. Fotocopia de DNI (de frente y dorso).
 - c. Título Secundario.
 - d. Manifiesta voluntad de participación a través de inscripción online previa; cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12.
 - e. Currículum Vitae (3 copias), donde deberá constar:
 - i. Nombre y apellido.
 - ii. Lugar y fecha de nacimiento.
 - iii. Nacionalidad.
 - iv. Número de Documento Nacional de Identidad.
 - v. Dependencia administrativa donde presta servicios como Trabajador/a Nodocente, con indicación del horario habitual de trabajo.
 - vi. Mención, con carácter de Declaración Jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/de la aspirante para el ejercicio del cargo por el que concursa.
 - vii. Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
 - viii. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar obligatoriamente la certificación correspondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
 - ix. Actividades de representación y gestión en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio.
 - x. Todo otro elemento de juicio que considere valioso.
 - f. Acreditación de 2 (dos) puntos en el sistema de equivalencia establecido por la Resolución CS N° 0068/22: Sistema de Equivalencia de Puntos para la “Capacitación Ley Micaela” de la Universidad Nacional de las Artes.
 - g. Autoevaluación de desempeño.
 - h. No exceder a la fecha del llamado al concurso la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
 - i. Formulario de Declaración Jurada de cargos, Incompatibilidades e Inhabilitaciones.
 - j. Convenio de Confidencialidad firmado -Resolución CS N° 0051/13- (original o fotocopia del que consta en el legajo del/a trabajador/a).
 - k. Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción (www.dnrec.jus.gov.ar)
3. Informe propositivo por parte del/la concursante (3 copias en sobre cerrado): de extensión máxima de 5 (cinco) carillas que será evaluado por los/las miembros del jurado en la entrevista. Este informe deberá desarrollarse sobre las misiones y funciones establecidas en la presente resolución. De forma orientativa para la elaboración del informe mencionado se recomienda incluir los siguientes puntos: Organización para las tareas del área; descripción de circuitos. Cronograma anual de tareas.
4. Evaluación de desempeño realizada por la máxima autoridad de la cual dependa el/la Trabajador/a Nodocente: Se realizará una evaluación de desempeño que incluirá la evaluación del/de la Trabajador/a Nodocente del tramo superior del/de la que dependa el/la mismo/a en sus tareas, siempre que

pertenezca a la Planta Permanente de la Institución y elevando la misma a la autoridad competente quién podrá acompañar y avalar esa evaluación o bien objetarla. La misma será suministrada por el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.

5. El Área de Recursos Humanos presentará la información obrante en los legajos del/de la Trabajador/a ante el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes, para ser entregada al jurado en el momento de la evaluación.
6. Competencias requeridas:
 - a. Generales: Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar. Buen manejo de herramientas informáticas como Sistema de Gestión Integral de Documentos y Trámites (SUDOCU), planillas de cálculo, procesadores de texto, casillas de correo electrónico, agenda, bases de datos, presentación de diapositivas, plataformas de videoconferencias. Autonomía y proactividad. Buen manejo de las relaciones interpersonales. Capacidad de aprendizaje y de trabajo en equipo. Capacidad para comunicarse de forma efectiva tanto de manera oral como escrita. Capacidad de resolución de problemas.
 - b. Específicas: Conocer los formularios y circuitos vinculados con las actividades académicas y administrativas del CINO, conocer los diferentes requisitos de inscripción y los recaudos formales de la documentación requerida, conocer los formularios y documentación para la tramitación de equivalencias, conocer los reportes e información requeridas por las diferentes unidades académicas que articulan con el CINO, conocer los procedimientos de gestión de espacios áulicos del CINO.
7. Sin perjuicio de los requisitos generales y específicos detallados para el cargo, se establece el siguiente temario:
 - a. **Ley N° 24.521:** de Educación Superior; **Ley N° 26.997:** Creación de la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS N° 0085/16:** Estatuto Universitario; **Decreto N° 366/2006,** homologado por Resolución CS N° 051/12: Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales; **Ordenanza UNA N° 0031/22:** Reglamento Electoral de la UNA; **Ordenanza UNA N° 0027/19:** Protocolo para la Atención de la violencia de género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en Razones de Género u orientación Sexual en la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS 029/21:** Guía de Acompañamiento de la Comunidad Universitaria Trans, Travesti y No Binaria (TTNB) de la UNA.
 - b. Específico: **Resolución CS N° 0113/17:** Creación del CINO; **Ordenanza UNA N° 0032/2023:** Reglamento Académico de la UNA; Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa:
8. El sistema de evaluación será según lo establecido en la Reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto N° 366/06 y Resolución del Consejo Superior N° 0051/12 y la modalidad de la prueba de oposición será determinada por el jurado.
 - a. Análisis de antecedentes: hasta un 25% sobre total de puntos.
 - b. Prueba de oposición: hasta un 75% del total de puntos.
9. El/la concursante deberá acreditar idoneidad para el cargo en el concurso de antecedentes y oposición que a tal fin se requiera y deberá obtener como mínimo 60 (sesenta) puntos para entrar en el orden de mérito.
10. El Jurado estará compuesto por:
 - Titulares:
 1. Sebastian Lavenia, Universidad Nacional de las Artes
 2. Andres Marmolini, Universidad Nacional de las Artes
 3. Mariela Lezcano, Universidad Nacional de Luján
 - Suplentes:
 4. Noelia Atenzio, Universidad Nacional de las Artes
 5. Jorge Silva, Universidad Nacional de las Artes
 6. Guido Rodríguez, Universidad de Buenos Aires

ANEXO III

CRONOGRAMA

1. **Inscripción en línea:** Del 19 de marzo al 26 de marzo de 2025.
2. **Presentación de la documentación:** que refiere a los requisitos de los/as Trabajadoras y los Trabajadores: del 19 de Marzo al 26 de Marzo de 2025.
 - En papel: en el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
 - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
3. **Evaluación de desempeño:** deberá presentarse ante el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes a partir del 27 de marzo hasta el 3 de abril de 2025. Asimismo dicha Oficina deberá notificar de la misma al evaluado/a antes de esta fecha.
4. **Descargo** por parte del/de la evaluado/a: Del 4 de abril al 10 de abril de 2025. El tratamiento de los descargos de las evaluaciones de desempeño será atendido en el ámbito de las paritarias locales y trasladado a los/las miembros del Jurado en el momento de la sustanciación del concurso.
5. **Presentación del informe:** Desde el 11 de abril al 17 de abril de 2025.
 - En papel: en el Departamento de Concursos Nodocentes de la Universidad Nacional de las Artes.
 - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
6. **Legajo del/la concursante:** Presentación por parte del Área de Recursos Humanos ante el Departamento de Concursos Nodocentes para ser entregada al jurado en el momento de la prueba de oposición.
7. **Lugar y fecha** en que se llevará a cabo la prueba de oposición: entre el 28, 29 y 30 de abril de 2025 en el Rectorado, Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs.

Hoja de firmas